



Montevideo, 14 de diciembre de 2022.

R. de D. N°575/2022

Acta 1214

EE2022-67-001-000931

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Río Negro el día 3/09/2021, por “conducir manipulando celular”, por un monto de \$ 1.346 (pesos uruguayos mil trescientos cuarenta y seis), al vehículo rentado matrícula SLQ 0492, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Edson Gabriel Graña Barboza C. 10.991.

CONSIDERANDO: lo informado por la Gerencia de la Red Nacional Postal, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Río Negro el día 3/09/2021 por “conducir manipulando celular”, por un monto de \$1.346 (pesos uruguayos mil trescientos cuarenta y seis), al vehículo rentado matrícula SLQ 0492, trasladando al funcionario Sr. Edson Gabriel Graña Barboza C. 10.991 el descuento de la misma, en dos cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y las Gerencias de Área Recursos y Red Nacional Postal, para su conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos para notificación y registros.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**SRA. ADRIANA GONZÁLEZ
A/C SECRETARIA GENERAL**